

Junio 2023

NIIF S1

Norma NIIF® de Información a Revelar sobre Sostenibilidad

Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad



Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad

NIIF S1

Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad

IFRS S1 *General Requirements for Disclosure of Sustainability-related Financial Information* together with its accompanying documents is issued by the International Sustainability Standards Board (ISSB).

Disclaimer: To the extent permitted by applicable law, the ISSB and the IFRS Foundation (Foundation) expressly disclaim all liability howsoever arising from this publication or any translation thereof whether in contract, tort or otherwise to any person in respect of any claims or losses of any nature including direct, indirect, incidental or consequential loss, punitive damages, penalties or costs.

Information contained in this publication does not constitute advice and should not be substituted for the services of an appropriately qualified professional.

© IFRS Foundation 2023

Reproduction and use rights are strictly limited to personal non-commercial use, such as corporate disclosure.

Any other use, such as – but not limited to – reporting software, investment analysis, data services and product development is not permitted without written consent. Please contact the Foundation for further details at sustainability_licensing@ifrs.org.

All rights reserved.

This Spanish translation of the IFRS S1 *General Requirements for Disclosure of Sustainability-related Financial Information* has been approved by the Review Committee appointed by the IFRS Foundation. The Spanish translation is the copyright of the IFRS Foundation.



The Foundation has trade marks registered around the world (Marks) including 'IAS®', 'IASB®', the IASB® logo, 'IFRIC®', 'IFRS®', the IFRS® logo, 'IFRS for SMEs®', the IFRS for SMEs® logo, 'International Accounting Standards®', 'International Financial Reporting Standards®', the 'Hexagon Device', 'NIIF®', 'SIC®' and SASB®. Further details of the Foundation's Marks are available from the Foundation on request.

The Foundation is a not-for-profit corporation under the General Corporation Law of the State of Delaware, USA and operates in England and Wales as an overseas company (Company number: FC023235) with its principal office in the Columbus Building, 7 Westferry Circus, Canary Wharf, London, E14 4HD.

NIIF S1

Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad

NIIF S1 *Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad* junto con los documentos que la acompañan, se emite por el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB).

Declinación de responsabilidad: En la medida en que lo permita la legislación aplicable, el ISSB y la Fundación IFRS (Fundación) declinan expresamente toda responsabilidad que eventualmente pudiera derivarse de esta publicación o cualquier traducción de ésta, tanto si es de carácter contractual, civil o de otra forma, con cualquier persona respecto a toda reclamación o pérdida de cualquier naturaleza, incluyendo pérdidas directas, indirectas, imprevistas o resultantes, daños punitivos o multas, penalizaciones o costos.

La información contenida en esta publicación no constituye un asesoramiento y no debe sustituir los servicios de un profesional debidamente cualificado.

© IFRS Foundation 2023

Los derechos de reproducción y uso están estrictamente limitados al uso personal no comercial, tal como la información a revelar corporativa.

Cualquier otro uso, como—pero no limitado a—software para informar, análisis de inversiones, servicios de datos y desarrollo de productos no está permitido sin consentimiento por escrito. Para detalles adicionales, por favor contacte con sustainability_licensing@ifrs.org.

Todos los derechos reservados.

La traducción al español de la NIIF S1 *Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad* ha sido aprobada por el Comité de Revisión nombrado por la Fundación IFRS. Los derechos de autor de la traducción al español son de la Fundación IFRS.



La Fundación tiene registradas marcas comerciales en todo el mundo (Marcas) incluyendo IAS®, ‘IASB®’, el logo IASB®, ‘IFRIC®’, ‘IFRS®’, el logo IFRS®, ‘IFRS for SMEs®’, el logo IFRS for SMEs®, ‘International Accounting Standards®’, ‘International Financial Reporting Standards®’, el logo en forma de “hexágono,” ‘NIIF®’, ‘SIC®’ y SASB®. El titular de la licencia tiene a disposición de quien lo solicite información adicional sobre las marcas de la Fundación.

La Fundación es una corporación sin fines de lucro según la Ley General de Corporaciones del Estado de Delaware, EE.UU. y opera en Inglaterra y Gales como una empresa internacional (Número de compañía: FC023235) con su oficina principal en el Columbus Building, 7 Westferry Circus, Canary Wharf, London, E14 4HD, Reino Unido.

NORMAS NIIF DE INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE SOSTENIBILIDAD

ÍNDICE

desde el párrafo

NORMA NIIF DE INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE SOSTENIBILIDAD S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD

OBJETIVO	1
ALCANCE	5
FUNDAMENTOS CONCEPTUALES	10
Presentación razonable	11
Materialidad o Importancia relativa	17
Entidad que informa	20
Información conectada	21
CONTENIDO PRINCIPAL	25
Gobernanza	26
Estrategia	28
Gestión del riesgo	43
Métricas y objetivos	45
REQUERIMIENTOS GENERALES	54
Fuentes de guía	54
Ubicación de la información a revelar	60
Frecuencia de la información	64
Información comparativa	70
Declaración de cumplimiento	72
JUICIOS, INCERTIDUMBRES Y ERRORES	74
Juicios	74
Incertidumbre en la medición	77
Errores	83
APÉNDICES	
A Definiciones de términos	
B Guía de aplicación	
C Fuentes de guía	
D Características cualitativas de la información financiera útil relacionada con sostenibilidad	
E Fecha de vigencia y transición	

APROBACIÓN POR EL ISSB DE LA NIIF S1 EMITIDA EN JUNIO DE 2023

**CON RESPECTO A LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS ENUMERADOS A CONTINUACIÓN, VÉASE
LA PARTE B DE ESTA EDICIÓN**

GUÍA ILUSTRATIVA

EJEMPLOS ILUSTRATIVOS

NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A
REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD—JUNIO 2023

***CON RESPECTO A LOS FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES, VÉASE LA PARTE C DE ESTA
EDICIÓN***

FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES

NORMAS NIIF DE INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE SOSTENIBILIDAD

La NIIF S1 *Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad* está contenida en los párrafos 1 a 86 y en los Apéndices A a E. Todos los párrafos tienen igual valor normativo. Los párrafos en letra **negrita** establecen los principios fundamentales. Los términos definidos en el Apéndice A están en letra *cursiva* la primera vez que aparecen en la Norma. Las definiciones de otros términos están contenidas en otras Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad. La Norma debe interpretarse en el contexto de su objetivo y de los Fundamentos de las Conclusiones.

NIIF S1 Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad

Objetivo

- 1 El objetivo de la NIIF S1 *Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad* es requerir que una entidad revele información sobre sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que sea útil para los *usuarios principales de los informes financieros con propósito general* a la hora de tomar decisiones relativas al suministro de recursos a la entidad.¹
- 2 La información sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad es útil para los usuarios principales porque la capacidad de una entidad para generar flujos de efectivo a corto, medio y largo plazo está inseparablemente ligada a las interacciones entre la entidad y sus partes interesadas, la sociedad, la economía y el entorno natural a lo largo de la *cadena de valor* de la entidad. En conjunto, la entidad y los recursos y relaciones a lo largo de su cadena de valor forman un sistema interdependiente en el que opera la entidad. La dependencia de la entidad de esos recursos y relaciones y sus impactos en dichos recursos y relaciones dan lugar a riesgos y oportunidades para la entidad relacionados con la sostenibilidad.
- 3 Esta Norma requiere que una entidad revele información sobre todos los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría esperarse razonablemente que afecten los flujos de efectivo de la entidad, su acceso a la financiación o el costo del capital a corto, medio o largo plazo. A efectos de la presente Norma, estos riesgos y oportunidades se denominan colectivamente "riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad de los que podría esperarse razonablemente que afecten a las perspectivas de la entidad".
- 4 Esta Norma también prescribe cómo una entidad prepara y presenta su *información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad*. Establece requerimientos generales para el contenido y la presentación de esas informaciones, de modo que la información revelada sea útil para los usuarios principales a la hora de tomar decisiones relacionadas con el suministro de recursos a la entidad.

Alcance

- 5 Una entidad aplicará esta Norma al preparar y presentar información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad de conformidad con las *Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad*.
- 6 Los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad de los que no pueda esperarse razonablemente que afecten a las perspectivas de una entidad quedan fuera del alcance de esta Norma.
- 7 Otras Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad especifican la información que se requiere que una entidad revele sobre los riesgos y oportunidades específicos relacionados con la sostenibilidad.
- 8 Una entidad puede aplicar las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad con independencia de si los estados financieros con propósito general relacionados con la entidad (denominados "estados financieros") se preparan de conformidad con las Normas NIIF de Contabilidad u otros principios o prácticas contables generalmente aceptados (PCGA).
- 9 Esta Norma utiliza una terminología adecuada para las entidades con fines de lucro, incluidas las entidades empresariales del sector público. Si las entidades con actividades sin fines de lucro del sector privado o del sector público aplican esta Norma, podrían necesitar modificar las descripciones utilizadas para determinadas partidas de información al aplicar las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad.

Fundamentos conceptuales

- 10 Para que la información financiera relacionada con la sostenibilidad sea útil, debe ser relevante y representar fielmente lo que pretende representar. Estas son las características cualitativas

¹ A lo largo de esta Norma, los términos "usuarios principales" y "usuarios" se utilizan indistintamente, con el mismo significado.

NORMAS NIIF DE INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE SOSTENIBILIDAD

fundamentales de la información financiera útil relacionada con la sostenibilidad. La utilidad de la información financiera relacionada con la sostenibilidad se mejora si es comparable, verificable, oportuna y comprensible. Estas son las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera relacionada con la sostenibilidad (véase el Apéndice D).

Presentación razonable

- 11 Un conjunto completo de información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad presentará fielmente todos los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría esperarse razonablemente que afecte a las perspectivas de una entidad.
- 12 Para identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad de los que podría esperarse razonablemente que afecten a las perspectivas de una entidad, ésta aplicará los párrafos B1 a B12.
- 13 La presentación razonable requiere revelar información pertinente sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría esperarse razonablemente que afecten a las perspectivas de la entidad, así como su representación fiel de acuerdo con los principios establecidos en esta Norma. Para lograr una representación fiel, una entidad deberá proporcionar una descripción completa, neutral y precisa de esos riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad.
- 14 La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad basado en la naturaleza o la magnitud, o ambas, de los elementos a los que se refiere la información, en el contexto de la relacionada con la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad de la entidad.
- 15 La presentación razonable también requiere que una entidad:
 - (a) revele información comparable, verificable, oportuna y comprensible; y
 - (b) revele información adicional sobre si el cumplimiento de los requerimientos específicamente aplicables de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad es insuficiente para permitir a los *usuarios de informes financieros con propósito general* comprender los efectos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad sobre los flujos de efectivo de la entidad, su acceso a la financiación y el costo del capital a corto, medio y largo plazo.
- 16 La aplicación de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad, con información adicional revelada cuando sea necesario [véase el párrafo 15(b)], se presume que da lugar a información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad que logra una presentación razonable.

Materialidad o importancia relativa

- 17 Una entidad revelará la *información material o con importancia relativa* sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría esperarse razonablemente que afecten a las perspectivas de la entidad.
- 18 En el contexto de la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, la información es material o tiene importancia relativa si podría esperarse razonablemente que la omisión, la expresión inadecuada o el ensombrecimiento de esa información influya en las decisiones que los usuarios principales de los informes financieros con propósito general toman basándose en esos informes, que incluyen estados financieros e información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad y que proporcionan información sobre una *entidad que informa* específica.
- 19 Para identificar y revelar la información material o con importancia relativa, una entidad aplicará los párrafos B13 a B37.

Entidad que informa

- 20 La información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad de una entidad se referirá a la misma entidad que informa en los estados financieros relacionados (véase el párrafo B38).

Información conectada

- 21 Una entidad proporcionará información de manera que permita a los usuarios de los informes financieros con propósito general comprender los siguientes tipos de conexiones:

NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD—JUNIO 2023

- (a) las conexiones entre las partidas a las que se refiere la información—como las conexiones entre diversos riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad de los que podría esperarse razonablemente que afecten a las perspectivas de la entidad; y
 - (b) las conexiones entre las informaciones proporcionadas por la entidad:
 - (i) dentro de su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad—como las conexiones entre la información relacionada con la gobernanza, la estrategia, la gestión de riesgos y las métricas y objetivos; y
 - (ii) a través de su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad y otros *informes financieros con propósito general* publicados por la entidad, como sus estados financieros relacionados (véanse los párrafos B39 a B44).
- 22 Una entidad identificará los estados financieros a los que se refiere la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad.
- 23 Los datos y suposiciones utilizados en la preparación de la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad serán congruentes—en la medida de lo posible teniendo en cuenta los requerimientos de las Normas NIIF de Contabilidad u otros PCGA aplicables—with los correspondientes datos y suposiciones utilizados en la preparación de los estados financieros relacionados (véase el párrafo B42).
- 24 Cuando se especifique la moneda como unidad de medida de la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, la entidad utilizará la moneda de presentación de sus estados financieros relacionados.

Contenido principal

- 25 A menos que otra Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad permita o requiera otra cosa en circunstancias específicas, una entidad proporcionará información a revelar sobre:
- (a) gobernanza—los procesos, controles y procedimientos de gobernanza que la entidad utiliza para supervisar y gestionar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad (véanse los párrafos 26 y 27);
 - (b) estrategia—el enfoque que utiliza la entidad para gestionar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad (véanse los párrafos 28 a 42);
 - (c) gestión de riesgos—los procesos que utiliza la entidad para identificar, evaluar, priorizar y supervisar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad (véanse los párrafos 43 a 44); y
 - (d) métricas y objetivos—el rendimiento de la entidad en relación con los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, incluido el progreso hacia cualquier objetivo que la entidad se haya fijado o se le requiere que cumpla por ley o regulaciones (véanse los párrafos 45 a 53).

Gobernanza

- 26 El objetivo de la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad sobre la gobernanza es permitir a los usuarios de los informes financieros con propósito general comprender los procesos, controles y procedimientos de gobernanza que una entidad utiliza para supervisar, gestionar y vigilar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad.
- 27 Para lograr este objetivo, una entidad revelará información sobre:
- (a) el órgano u órganos de gobernanza (que puede incluir un consejo, comité u órgano equivalente encargado de la gobernanza) o personas responsables de la supervisión de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. Específicamente, la entidad identificará esos órganos o personas y revelará información sobre:
 - (i) cómo se reflejan las responsabilidades relativas a los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad en los términos de referencia a, mandatos, descripciones de funciones y otras políticas relacionadas aplicables a dichos órganos o personas;

NORMAS NIIF DE INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE SOSTENIBILIDAD

- (ii) cómo determina el órgano o los órganos o las personas si se dispone o se desarrollarán las habilidades y competencias adecuadas para supervisar las estrategias diseñadas para responder a los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad;
 - (iii) cómo y con qué frecuencia se informa a los órganos o personas sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad;
 - (iv) cómo tiene en cuenta el órgano o los órganos los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad al supervisar la estrategia de la entidad, sus decisiones sobre transacciones importantes y sus procesos de gestión de riesgos y políticas relacionadas, incluyendo si el órgano o los órganos han considerado las compensaciones asociadas a esos riesgos y oportunidades; y
 - (v) la forma en que el órgano o los órganos o la persona o personas supervisan el establecimiento de objetivos relacionados con los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad, y controlan los avances hacia la consecución de esos objetivos (véase el párrafo 51), incluyendo si las métricas de desempeño relacionadas se incluyen en las políticas de remuneración y de qué manera.
- (b) el papel de la gerencia en los procesos de gobernanza, los controles y los procedimientos utilizados para vigilar, gestionar y supervisar los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad, incluida la información sobre:
- (i) si la función se delega en un cargo específico a nivel de gestión o en un comité a nivel de gestión y cómo se ejerce la supervisión sobre dicho cargo o comité; y
 - (ii) si la gerencia utiliza controles y procedimientos para apoyar la supervisión de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y, en caso afirmativo, cómo se integran estos controles y procedimientos con otras funciones internas.

Estrategia

- 28 El objetivo de la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad sobre la estrategia es permitir que los usuarios de los informes financieros con propósito general comprendan la estrategia de una entidad para gestionar los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad.
- 29 En concreto, una entidad revelará información que permita a los usuarios de informes financieros con propósito general comprender:
- (a) los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría esperarse razonablemente que afecten a las perspectivas de la entidad (véanse los párrafos 30 y 31);
 - (b) los efectos actuales y previstos de esos riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad sobre el *modelo de negocio* y la cadena de valor de la entidad (véase el párrafo 32);
 - (c) los efectos de los riesgos y oportunidades significativos relacionados con la sostenibilidad sobre su estrategia y toma de decisiones (véase el párrafo 33);
 - (d) los efectos de esos riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad en el periodo sobre el que se informa, y sus efectos previstos sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad a corto, medio y largo plazo, teniendo en cuenta cómo se han considerado esos riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad en la planificación financiera de la entidad (véanse los párrafos 34 a 40); y
 - (e) la resiliencia de la estrategia de la entidad y de su modelo de negocio frente a esos riesgos relacionados con la sostenibilidad (véanse los párrafos 41 y 42).

Riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad

- 30 Una entidad revelará información que permita a los usuarios de los informes financieros con propósito general comprender los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría esperarse razonablemente que afecten a las perspectivas de la entidad. Concretamente, la entidad:
- (a) describirá los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría esperarse razonablemente que afecten a las perspectivas de la entidad;
 - (b) especificará los horizontes temporales—corto, medio o largo plazo—in los que podría esperarse razonablemente que se produzcan los efectos de cada uno de esos riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad; y

NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD—JUNIO 2023

- (c) explicará cómo define la entidad el "corto plazo", el "medio plazo" y el "largo plazo" y cómo se vinculan estas definiciones a los horizontes de planificación utilizados por la entidad para la toma de decisiones estratégicas.
- 31 Los horizontes temporales a corto, medio y largo plazo pueden variar de una entidad a otra y dependen de muchos factores, como las características específicas del sector industrial, como el flujo de efectivo, la inversión y los ciclos económicos, los horizontes de planificación que se suelen utilizar en el sector industrial de una entidad para la toma de decisiones estratégicas y los planes de asignación de capital, y los horizontes temporales en los que los usuarios de informes financieros con propósito general realizan sus evaluaciones de las entidades de ese sector industrial.

Modelo de negocio y cadena de valor

- 32 Una entidad revelará información que permita a los usuarios de informes financieros con propósito general comprender los efectos actuales y previstos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad en el modelo de negocio y la cadena de valor de la entidad. Concretamente, la entidad revelará:
- (a) una descripción de los efectos actuales y previstos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad sobre el modelo de negocio y la cadena de valor de la entidad; y
- (b) una descripción de dónde se concentran en el modelo de negocio y en la cadena de valor de la entidad los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad (por ejemplo, zonas geográficas, instalaciones y tipos de activos).

Estrategia y toma de decisiones

- 33 Una entidad revelará información que permita a los usuarios de los informes financieros con propósito general comprender los efectos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad en su estrategia y toma de decisiones. En concreto, la entidad revelará información sobre:
- (a) cómo ha respondido y prevé responder a los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad en su estrategia y toma de decisiones;
- (b) los progresos realizados en relación con los planes que la entidad haya revelado en períodos anteriores sobre los que se informa, incluida la información cuantitativa y cualitativa; y
- (c) las compensaciones entre los riesgos relacionados con la sostenibilidad y las oportunidades que la entidad consideró (por ejemplo, al tomar una decisión sobre la ubicación de nuevas operaciones, una entidad podría haber considerado los impactos medioambientales de esas operaciones y las oportunidades de empleo que crearían en una comunidad).

Situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo

- 34 Una entidad revelará información que permita a los usuarios de los informes financieros con propósito general comprender:
- (a) los efectos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de las entidades durante el periodo sobre el que se informa (efectos financieros actuales); y
- (b) los efectos previstos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad a corto, medio y largo plazo, teniendo en cuenta cómo se incluyen los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad en la planificación financiera de la entidad (efectos financieros previstos).
- 35 En concreto, una entidad revelará información cuantitativa y cualitativa sobre:
- (a) cómo los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad han afectado a su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo durante el periodo sobre el que se informa;
- (b) los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad identificados en el párrafo 35(a) para los que existe un riesgo significativo de un ajuste material o con importancia relativa dentro del próximo periodo anual sobre el que se informa sobre los importes en libros de los activos y pasivos informados en los estados financieros relacionados;

NORMAS NIIF DE INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE SOSTENIBILIDAD

- (c) cómo espera que cambie su situación financiera a corto, medio y largo plazo, dada su estrategia para gestionar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, teniendo en consideración:
- (i) sus planes de inversión y disposición (por ejemplo, planes de desembolso de capital, adquisiciones y desinversiones importantes, negocios conjuntos, transformación de negocios, innovación, nuevas áreas de negocio y retiros de activos), incluidos los planes con los que la entidad no esté comprometida contractualmente; y
 - (ii) sus fuentes de financiación previstas para la implementación de su estrategia; y
- (d) cómo espera que cambien su rendimiento financiero y sus flujos de efectivo a corto, medio y largo plazo, dada su estrategia para gestionar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad.
- 36 Al proporcionar información cuantitativa, una entidad podrá revelar un único importe o un rango.
- 37 Al preparar la información a revelar sobre los efectos financieros previstos de un riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad, una entidad:
- (a) utilizará toda la información razonable y sustentable de que disponga la entidad en la fecha de presentación sin costos o esfuerzos desproporcionados (véanse los párrafos B8 a B10); y
 - (b) utilizará un enfoque que sea proporcional a las habilidades, capacidades y recursos de que disponga la entidad para preparar dicha información a revelar.
- 38 Una entidad no necesita proporcionar información cuantitativa sobre los efectos financieros actuales o previstos de un riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad si la entidad determina que:
- (a) dichos efectos no son identificables por separado; o
 - (b) el nivel de incertidumbre en la medición implicado en la estimación de dichos efectos es tan elevado que la información cuantitativa resultante no sería útil (véanse los párrafos 77 a 82).
- 39 Además, una entidad no necesita proporcionar información cuantitativa sobre los efectos financieros previstos de un riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad si la entidad no tiene las habilidades, capacidades o recursos para proporcionar esa información cuantitativa.
- 40 Si una entidad determina que no necesita proporcionar información cuantitativa sobre los efectos financieros actuales o previstos de un riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad aplicando los criterios establecidos en los párrafos 38 a 39, la entidad:
- (a) explicará por qué no ha proporcionado información cuantitativa;
 - (b) proporcionará información cualitativa sobre esos efectos financieros, incluida la identificación de partidas, totales y subtotales dentro de los estados financieros relacionados que puedan verse afectados, o se hayan visto afectados, por ese riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad; y
 - (c) proporcionará información cuantitativa sobre los efectos financieros combinados de ese riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad con otros riesgos u oportunidades relacionados con la sostenibilidad y otros factores, a menos que la entidad determine que la información cuantitativa sobre los efectos financieros combinados no sería útil.

Resiliencia

- 41 Una entidad revelará información que permita a los usuarios de los informes financieros con propósito general comprender su capacidad para ajustarse a las incertidumbres que surjan de los riesgos relacionados con la sostenibilidad. Una entidad revelará una evaluación cualitativa y, en su caso, cuantitativa de la resiliencia de su estrategia y modelo de negocio en relación con sus riesgos relacionados con la sostenibilidad, incluyendo información sobre cómo se llevó a cabo la evaluación y su horizonte temporal. Al proporcionar información cuantitativa, una entidad podrá revelar un único importe o un rango.
- 42 Otras Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad pueden especificar el tipo de información que se requiere que una entidad revele sobre su resiliencia a riesgos específicos relacionados con la sostenibilidad y cómo preparar esa información, incluyendo si se requiere un *análisis de escenarios*.

Gestión del riesgo

- 43 **El objetivo de la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad sobre la gestión de riesgos es permitir a los usuarios de los informes financieros con propósito general:**

NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD—JUNIO 2023

- (a) comprender los procesos de una entidad para identificar, evaluar, priorizar y supervisar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, incluyendo si esos procesos están integrados en el proceso global de gestión de riesgos de la entidad y cómo lo están; y
- (b) evaluar el perfil global de riesgo de la entidad y su proceso global de gestión del riesgo.

44 Para lograr este objetivo, una entidad revelará información sobre:

- (a) los procesos y las políticas relacionadas que la entidad utiliza para identificar, evaluar, priorizar y supervisar los riesgos relacionados con la sostenibilidad, incluida la información sobre:
 - (i) los insumos y métricas que utiliza la entidad (por ejemplo, información sobre las fuentes de datos y el alcance de las operaciones cubiertas en los procesos);
 - (ii) si la entidad utiliza el análisis de escenarios para fundamentar su identificación de los riesgos relacionados con la sostenibilidad y cómo lo hace;
 - (iii) cómo evalúa la entidad la naturaleza, probabilidad y magnitud de los efectos de esos riesgos (por ejemplo, si la entidad considera factores cualitativos, umbrales cuantitativos u otros criterios);
 - (iv) si la entidad da prioridad a los riesgos relacionados con la sostenibilidad en relación con otros tipos de riesgo y cómo lo hace;
 - (v) cómo supervisa la entidad los riesgos relacionados con la sostenibilidad; y
 - (vi) si la entidad ha cambiado los procesos que utiliza en comparación con el periodo de información anterior y cómo lo ha hecho;
- (b) los procesos que utiliza la entidad para identificar, evaluar, priorizar y supervisar las oportunidades relacionadas con la sostenibilidad; y
- (c) el grado y la forma en que los procesos de identificación, evaluación, priorización y seguimiento de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad se integran en el proceso global de gestión de riesgos de la entidad e informan al respecto.

Métricas y objetivos

45 El objetivo de la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad sobre métricas y objetivos es permitir que los usuarios de los informes financieros con propósito general comprendan el desempeño de una entidad en relación con sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, incluido el progreso hacia cualquier objetivo que la entidad haya establecido y cualquier objetivo que se le requiera cumplir por ley o regulación.

46 **Una entidad revelará, para cada riesgo y oportunidad relacionados con la sostenibilidad que podría esperarse razonablemente que afecte a las perspectivas de la entidad:**

- (a) las métricas requeridas por una Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad aplicable; y
- (b) **las métricas que la entidad utiliza para medir y supervisar:**
 - (i) ese riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad; y
 - (ii) sus resultados en relación con ese riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad, incluido el progreso hacia cualquier objetivo que la entidad se haya fijado, y cualquier objetivo que se le requiera cumplir por ley o regulación.

47 En ausencia de una Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad que sea aplicable específicamente a un riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad, una entidad aplicará los párrafos 57 y 58 para identificar las métricas aplicables.

48 **Las métricas reveladas por una entidad que aplique los párrafos 45 y 46 incluirán las asociadas a modelos de negocio particulares, actividades u otros rasgos comunes que caractericen la participación en un sector industrial.**

49 Si una entidad revela una métrica tomada de una fuente distinta a las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad, la entidad identificará la fuente y la métrica tomada.

50 Si una métrica ha sido desarrollada por una entidad, ésta revelará información sobre:

- (a) cómo se define la métrica, incluyendo si se deriva ajustando una métrica tomada de una fuente distinta a las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad y, en caso afirmativo,

NORMAS NIIF DE INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE SOSTENIBILIDAD

- qué fuente y cómo difiere la métrica revelada por la entidad de la métrica especificada en esa fuente;
- (b) si la métrica es una medida absoluta, una medida expresada en relación con otra métrica o una medida cualitativa (como un estado rojo, ámbar, verde o escala o RAG);
- (c) si la métrica está validada por un tercero y, en caso afirmativo, por cuál; y
- (d) el método de cálculo de la métrica y los datos utilizados para el cálculo, incluidas las limitaciones del método utilizado y las suposiciones significativas realizadas.
- 51 Una entidad revelará información sobre los objetivos que se ha fijado para supervisar el progreso hacia la consecución de sus objetivos estratégicos, y cualquier objetivo que se le requiera cumplir por ley o regulación. Para cada objetivo, una entidad revelará:
- (a) a métrica utilizada para fijar el objetivo y supervisar los avances hacia la consecución de éste;
- (b) el objetivo cuantitativo o cualitativo específico que la entidad ha fijado o que se le requiera cumplir;
- (c) el periodo durante el cual se aplica el objetivo;
- (d) el periodo base a partir del cual se mide el progreso;
- (e) cualquier hito u objetivo intermedio;
- (f) los resultados con respecto a cada objetivo y un análisis de las tendencias o cambios en los resultados de la entidad; y
- (g) cualquier revisión del objetivo y una explicación de dichas revisiones.
- 52 La definición y el cálculo de las métricas, incluidas las utilizadas para establecer los objetivos de la entidad y supervisar los progresos realizados para alcanzarlos, deberán ser congruentes a lo largo del tiempo. Si se redefine o sustituye una métrica, las entidades aplicarán el párrafo B52.
- 53 Una entidad etiquetará las métricas y objetivos utilizando nombres y descripciones significativos, claros y precisos.

Requerimientos generales

Fuentes de guía

Identificación de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad

- 54 A la hora de identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad de los que podría esperarse razonablemente que afecten a las perspectivas de una entidad, ésta aplicará las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad.
- 55 Además de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad:
- (a) una entidad hará referencia a y considerará la aplicabilidad de los temas de información a revelar en las Normas del SASB. Una entidad podría concluir que los temas de información a revelar de las Normas del SASB no son aplicables en las circunstancias de la entidad.
- (b) Una entidad puede hacer referencia a y considerar la aplicabilidad de:
- (i) la Guía de Aplicación del Marco Conceptual del CDSB (por sus siglas en inglés) para la información a revelar relacionada con el agua y la Guía de Aplicación del Marco Conceptual del CDSB para la información a revelar relacionada con la biodiversidad (denominadas colectivamente "Guía de Aplicación del Marco Conceptual del CDSB");
- (ii) los pronunciamientos más recientes de otros organismos emisores de normas cuyos requerimientos están diseñados para satisfacer las necesidades de información de los usuarios de los informes financieros con propósito general; y
- (iii) los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad identificados por entidades que operan en los mismos sectores industriales o zonas geográficas.

Identificación de los requerimientos de información aplicables

- 56 Al identificar los requerimientos de información a revelar aplicables sobre un riesgo u oportunidad relacionado con la sostenibilidad que podría esperarse razonablemente que afecte a las perspectivas de una

NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD—JUNIO 2023

entidad, ésta aplicará la Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad que se aplique específicamente a ese riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad.

57 En ausencia de una Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad que se aplique específicamente a un riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad, una entidad aplicará el juicio para identificar la información que:

- (a) sea relevante para la toma de decisiones de los usuarios de los informes financieros con propósito general; y
- (b) represente fielmente ese riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad.

58 Al realizar el juicio descrito en el párrafo 57:

- (a) una entidad se referirá y considerará la aplicabilidad de las métricas asociadas con los temas de información incluidos en las Normas del SASB. Una entidad podría concluir que las métricas especificadas en las Normas del SASB no son aplicables en las circunstancias de la entidad.
- (b) una entidad puede—en la medida en que estas fuentes no entran en conflicto con las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad—referirse y considerar la aplicabilidad de:
 - (i) la Guía de aplicación del Marco Conceptual del CDSB;
 - (ii) los pronunciamientos más recientes de otros organismos emisores de normas cuyos requerimientos están diseñados para satisfacer las necesidades de información de los usuarios de los informes financieros con propósito general; y
 - (iii) la información, incluidas las métricas, revelada por entidades que operan en el mismo sector o sectores industriales o en la misma región o regiones geográficas.
- (c) una entidad puede—en la medida en que estas fuentes ayuden a la entidad a cumplir el objetivo de esta Norma (véanse los párrafos 1 a 4) y no entran en conflicto con las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad—hacer referencia y considerar la aplicabilidad de las fuentes especificadas en el Apéndice C.

Información a Revelar sobre las fuentes de guía

59 Una entidad identificará:

- (a) las normas específicas, pronunciamientos, prácticas del sector industrial y otras fuentes de guía que la entidad haya aplicado en la preparación de su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, incluyendo, si procede, la identificación de los temas a revelar en las Normas del SASB; y
- (b) el sector o sectores especificados en las Normas NIIF de Información a revelar sobre Sostenibilidad, las Normas de la SASB u otras fuentes de orientación relativas a un sector o sectores concretos que la entidad haya aplicado en la preparación de su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, incluida la identificación de las métricas aplicables.

Ubicación de la información a revelar

60 **Se requiere que una entidad proporcione la información requerida por las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad como parte de sus informes financieros con propósito general.**

61 Sujeto a cualquier regulación u otros requerimientos que se apliquen a una entidad, hay varios lugares posibles en sus informes financieros con propósito general en los que revelar información financiera relacionada con la sostenibilidad. La información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad podría incluirse en los comentarios de la gerencia de una entidad o en un informe similar cuando forme parte de los informes financieros con propósito general de una entidad. Los comentarios de la gerencia o un informe similar son requeridos en muchas jurisdicciones. Puede denominarse o incluirse en informes con distintos nombres, como "informe de gestión", "análisis y comentarios de la gerencia", "revisión operativa y financiera", "informe integrado" o "informe estratégico".

62 Una entidad podría revelar la información requerida por una Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad en el mismo lugar que la información revelada para cumplir otros requerimientos, tal como la información requerida por los reguladores. La entidad asegurará que la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad sea claramente identificable y no quede ensombrecida por esa información adicional (véase el párrafo B27).

NORMAS NIIF DE INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE SOSTENIBILIDAD

- 63 La información requerida por una Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad puede incluirse en la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad mediante referencias cruzadas a otro informe publicado por la entidad. Si una entidad incluye información por referencia cruzada, la entidad aplicará los requerimientos de los párrafos B45 a B47.

Frecuencia de la información

- 64 Una entidad presentará la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad al mismo tiempo que sus estados financieros relacionados. **La información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad de la entidad abarcará el mismo periodo sobre el que se informa que los estados financieros relacionados.**
- 65 Normalmente, una entidad prepara información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad para un periodo de 12 meses. No obstante, determinadas entidades prefieren informar, por razones prácticas, sobre periodos de 52 semanas. Esta Norma no prohíbe esta práctica.
- 66 Cuando una entidad cambie el final de su periodo sobre el que se informa y proporcione información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad para un periodo mayor o menor a 12 meses, revelará:
- (a) el periodo cubierto por la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad;
 - (b) la razón para utilizar un periodo más largo o más corto; y
 - (c) el hecho de que las cantidades reveladas en la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad no son totalmente comparables.
- 67 Si, después del final del periodo sobre el que se informa pero antes de la fecha en la que se autorice la publicación de la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, una entidad recibe información sobre condiciones que existían al final del periodo sobre el que se informa, actualizará la información a revelar relacionada con dichas condiciones a la luz de la nueva información.
- 68 Una entidad revelará información sobre transacciones, otros eventos y condiciones que se produzcan después del final del periodo sobre el que se informa, pero antes de la fecha en la que se autorice la publicación de la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, si podría esperarse razonablemente que la no revelación de esa información influya en las decisiones que los usuarios principales de los informes financieros con propósito general tomen sobre la base de dichos informes.
- 69 Esta Norma no establece qué entidades se les requerirá que proporcionen información financiera intermedia a revelar relacionada con la sostenibilidad, con qué frecuencia, o cuánto tiempo después del final de un periodo intermedio. No obstante, los gobiernos, las comisiones de valores, las bolsas de valores y los organismos profesionales contables podrían requerir que las entidades cuyos valores cotizan en mercados de acceso público presenten información intermedia. Si a una entidad se le requiere o elige publicar información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad de conformidad con las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad, la entidad aplicará el párrafo B48.

Información comparativa

- 70 A menos que otra Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad permita o requiera otra cosa, una entidad revelará información comparativa con respecto al periodo anterior para todos los importes revelados en el periodo sobre el que se informa. Si dicha información fuera útil para comprender la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad correspondiente al periodo sobre el que se informa, la entidad revelará también información comparativa de la información financiera descriptiva y narrativa relacionada con la sostenibilidad (véanse los párrafos B49 a B59).
- 71 Los importes presentados en la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad pueden referirse, por ejemplo, a métricas y objetivos o a los efectos financieros actuales y previstos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad.

Declaración de cumplimiento

- 72 Una entidad cuya información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad cumpla todos los requerimientos de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad deberá hacer una declaración de cumplimiento explícita y sin reservas. Una entidad no describirá la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad como conforme a las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad a menos que cumpla con todos los requerimientos de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad.

NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD—JUNIO 2023

73 Esta Norma exime a una entidad de revelar información requerida de otro modo por una Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad si la ley o las regulaciones prohíben a la entidad revelar esa información (véase el párrafo B33). Esta Norma también exime a una entidad de revelar información sobre una oportunidad relacionada con la sostenibilidad, que de otro modo requeriría una Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad, si dicha información es sensible desde el punto de vista comercial, tal como se describe en esta Norma (véanse los párrafos B34 a B37). No se impedirá que una entidad que utilice esta exención afirme que cumple con las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad.

Juicios, incertidumbres y errores

Juicios

74 Una entidad revelará información que permita a los usuarios de los informes financieros con propósito general comprender los juicios, aparte de los que impliquen estimaciones de importes (véase el párrafo 77), que la entidad haya realizado en el proceso de preparación de su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad y que tengan el efecto más significativo sobre la información incluida en dicha información a revelar.

75 En el proceso de preparación de la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, una entidad realiza diversos juicios, aparte de los que implican estimaciones, que pueden afectar significativamente a la información presentada en la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad. Por ejemplo, una entidad realiza juicios en:

- (a) la identificación de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría esperarse razonablemente que afecten a las perspectivas de la entidad;
- (b) la determinación de qué fuentes de guía aplicar de conformidad con los párrafos 54 a 58;
- (c) la identificación de la información material o con importancia relativa que debe incluirse en la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad; y
- (d) la evaluación de si un evento o cambio en las circunstancias es significativo y requiere una nueva evaluación del alcance de todos los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad afectados en toda la cadena de valor de la entidad (véase el párrafo B11).

76 Otras Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad pueden requerir información a revelar de parte de la información que, de otro modo, una entidad estaría obligada a facilitar de conformidad con el párrafo 74.

Incertidumbre en la medición

77 Una entidad deberá revelar información que permita a los usuarios de los informes financieros con propósito general comprender las incertidumbres más significativas que afectan a los importes presentados en su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad.

78 **Una entidad:**

- (a) identificará los importes que haya revelado que estén sujetos a un alto nivel de incertidumbre en la medición; y
- (b) en relación con cada importe identificado en el párrafo 78(a), revelará información sobre:
 - (i) las fuentes de incertidumbre en la medición—por ejemplo, la dependencia del importe del resultado de un evento futuro, de una técnica de medición o de la disponibilidad y calidad de los datos de la cadena de valor de las entidades; y
 - (ii) las suposiciones, aproximaciones y juicios que la entidad ha realizado para medir el importe.

79 Cuando las cantidades presentadas en la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad no pueden medirse directamente y solo pueden estimarse, surgen incertidumbres en la medición. En algunos casos, una estimación implica suposiciones sobre posibles eventos futuros con resultados inciertos. El uso de estimaciones razonables es una parte esencial de la preparación de información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad y no socava la utilidad de la información si las estimaciones se describen y explican con precisión. Incluso un alto nivel de incertidumbre en la medición no necesariamente impediría que una estimación proporcione información útil.

NORMAS NIIF DE INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE SOSTENIBILIDAD

- 80 El requerimiento del párrafo 77 para que una entidad revele información sobre las incertidumbres que afectan a los importes presentados en la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad se refiere a las estimaciones que requieren los juicios más difíciles, subjetivos o complejos de la entidad. A medida que aumenta el número de variables y suposiciones, esos juicios se vuelven más subjetivos y complejos, y aumenta en consecuencia la incertidumbre que afecta a los importes informados en la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad.
- 81 El tipo y el alcance de la información que una entidad podría tener que revelar varían según la naturaleza de la cantidad presentada en la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad: las fuentes y los factores que contribuyen a la incertidumbre y otras circunstancias. Ejemplos del tipo de información que una entidad puede necesitar revelar son:
- (a) la naturaleza de la suposición u otra fuente de incertidumbre en la medición;
 - (b) la sensibilidad del importe revelado a los métodos, suposiciones y estimaciones subyacentes a su cálculo, incluidas las razones de dicha sensibilidad;
 - (c) la resolución esperada de una incertidumbre y el rango de resultados razonablemente posibles para el importe revelado; y
 - (d) una explicación de los cambios realizados en las suposiciones pasadas relativas al importe revelado, si la incertidumbre sigue sin resolverse.
- 82 Otras Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad pueden requerir información a revelar de parte de la información que, de otro modo, una entidad estaría obligada a facilitar de conformidad con los párrafos 77 y 78.

Errores

- 83 Una entidad corregirá los errores materiales o que tienen importancia relativa de períodos anteriores reexpresando los importes comparativos del periodo o períodos anteriores revelados, a menos que sea *impracticable* hacerlo.
- 84 Los errores de períodos anteriores son omisiones e inexactitudes en la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, referidas a uno o más períodos anteriores. Dichos errores se derivan de la no utilización, o la utilización incorrecta, de información fiable que:
- (a) estaba disponible cuando se autorizó la publicación de la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad para ese periodo o períodos; y
 - (b) podría esperarse razonablemente que se haya obtenido y considerado en la preparación de esa información a revelar.
- 85 Las correcciones de errores puede distinguirse con facilidad de los cambios en las estimaciones. Las estimaciones son aproximaciones que una entidad puede tener que revisar a medida que se conozca información adicional.
- 86 Si una entidad identifica un error material o con importancia relativa en su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad del periodo anterior, aplicará los párrafos B55 a B59.

Apéndice A

Definiciones de términos

Este apéndice forma parte integrante de la NIIF S1 y tiene el mismo carácter normativo que las otras partes de la Norma.

modelo de negocio	Un sistema de una entidad para transformar los insumos a través de sus actividades en productos y resultados que tiene como objetivo cumplir los fines estratégicos de la entidad y crear valor para la misma y, por tanto, generar flujos de efectivo a corto, medio y largo plazo.
tema de información a revelar	Un riesgo u oportunidad específicos relacionados con la sostenibilidad, basados en las actividades realizadas por entidades dentro de un sector industrial concreto, tal como se establece en una Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad o en una Norma del SASB.
información financiera con propósito general	Informes que proporcionan información financiera sobre una entidad que informa que es útil para los usuarios principales a la hora de tomar decisiones relacionadas con el suministro de recursos a la entidad. Esas decisiones implican, a su vez, decisiones sobre: (a) la compra, venta o mantenimiento de instrumentos de patrimonio y de deuda; (b) el suministro o venta de préstamos y otras formas de crédito; (c) el ejercicio del derecho a votar sobre las acciones de la gerencia de la entidad que afecten al uso de los recursos económicos de la misma, o a influir en ellas de cualquier otro modo.
	Los informes financieros con propósito general incluyen—pero no se limitan a—los estados financieros con propósito general de una entidad y la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad .
Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad	Normas de ese nombre emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad.
impracticable	La aplicación de un requerimiento es impracticable cuando una entidad no pueda aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo.
información material o con importancia relativa	En el contexto de la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad , la información es material o tiene importancia relativa si podría esperarse razonablemente que la omisión, la expresión inadecuada o el ensombrecimiento de esa información influya en las decisiones que los usuarios principales de los informes financieros con propósito general toman basándose en esos informes, que incluyen estados financieros e información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad y que proporcionan información sobre una entidad que informa específica.
usuarios principales de los informes financieros con propósito general (usuarios principales)	Inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales.
entidad que informa	Una entidad a la que se le requiere, u opta por, preparar estados financieros con propósito general.
Análisis de escenarios	Un proceso para identificar y evaluar un rango potencial de resultados de sucesos futuros en condiciones de incertidumbre.
información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad	Una forma particular de informes financieros con propósito general que proporciona información sobre los riesgos y oportunidades de la entidad que informa relacionados con la sostenibilidad que podría esperarse razonablemente que afecten los flujos de efectivo de la entidad, su acceso a la financiación o el costo del capital a corto, medio o

NORMAS NIIF DE INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE SOSTENIBILIDAD

largo plazo, incluida información sobre la gobernanza, la estrategia y la gestión de riesgos de la entidad en relación con esos riesgos y oportunidades, así como las métricas y los objetivos relacionados.

usuarios de los informes financieros con propósito general (usuarios)

Véase **usuarios principales de los informes financieros con propósito general (usuarios principales)**. Estas definiciones describen a la misma población.

cadena de valor

Todo el rango de interacciones, recursos y relaciones relacionadas con el **modelo de negocio de una entidad que informa** y el entorno externo en el que opera.

Una cadena de valor abarca las interacciones, recursos y relaciones que una entidad utiliza y de los que depende para crear sus productos o servicios desde la concepción hasta la entrega, el consumo y el final de su vida útil, incluidas las interacciones, recursos y relaciones en las operaciones de la entidad, como los recursos humanos; los que se dan a lo largo de sus canales de suministro, comercialización y distribución, como la obtención de materiales y servicios, y la venta y entrega de productos y servicios; y los entornos financieros, geográficos, geopolíticos y regulatorios en los que opera la entidad.

Apéndice B

Guía de aplicación

Este apéndice forma parte integrante de la NIIF S1 y tiene el mismo carácter normativo que las otras partes de la Norma.

Riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad (párrafos 11 y 12)

- B1 Esta Norma requiere que una entidad revele información sobre todos los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría esperarse razonablemente que afecten los flujos de efectivo de la entidad, su acceso a la financiación o el costo del capital a corto, medio o largo plazo (denominados "riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría esperarse razonablemente que afecten las perspectivas de la entidad") (véase el párrafo 3).
- B2 Los riesgos y oportunidades de una entidad relacionados con la sostenibilidad surgen de las interacciones entre la entidad y sus partes interesadas, la sociedad, la economía y el entorno natural a lo largo de la cadena de valor de la entidad. Estas interacciones—que pueden ser directas e indirectas—dan lugar a la operación del modelo de negocio de una entidad en la consecución de sus fines estratégicos y del entorno externo en el que opera ésta. Estas interacciones tienen lugar dentro de un sistema interdependiente en el que una entidad depende de los recursos y relaciones a lo largo de su cadena de valor para generar flujos de efectivo y afectan a esos recursos y relaciones a través de sus actividades y productos, contribuyendo a la preservación, regeneración y desarrollo de esos recursos y relaciones o a su degradación y agotamiento. Estas dependencias e impactos podrían dar lugar a riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría esperarse razonablemente que afecten los flujos de efectivo de una entidad, su acceso a la financiación y el costo del capital a corto, medio y largo plazo.
- B3 Por ejemplo, si el modelo de negocio de una entidad depende de un recurso natural—como el agua—, la entidad podría tanto afectar como verse afectada por la calidad, disponibilidad y asequibilidad de ese recurso. En concreto, la degradación o el agotamiento de ese recurso—incluido el resultante de las propias actividades de la entidad y de otros factores—podría crear un riesgo de interrupción de las operaciones de la entidad y afectar al modelo de negocio o a la estrategia de la entidad y, en última instancia, podría afectar negativamente al rendimiento financiero y a la situación financiera de la entidad. Por el contrario, la regeneración y preservación de ese recurso—incluso como resultado de las propias actividades de la entidad y de otros factores—podría afectar positivamente a la entidad. Del mismo modo, si una entidad opera en un mercado altamente competitivo y requiere una mano de obra muy especializada para lograr sus fines estratégicos, el éxito futuro de la entidad dependerá probablemente de la capacidad de la entidad para atraer y retener ese recurso. Al mismo tiempo, esa capacidad dependerá, en parte, de las prácticas de empleo de la entidad—por ejemplo, si la entidad invierte en la formación y el bienestar de los empleados—y de los niveles de satisfacción, compromiso y retención de los empleados. Estos ejemplos ilustran la estrecha relación entre el valor que la entidad crea, preserva o erosiona para otros y la propia capacidad de la entidad para tener éxito y alcanzar sus objetivos.
- B4 Los recursos y las relaciones de los que depende una entidad y a los que afecta con sus actividades y productos pueden adoptar diversas formas, como naturales, manufacturados, intelectuales, humanos, sociales o financieros. Pueden ser internos—como la fuerza laboral de la entidad, sus conocimientos técnicos o sus procesos organizativos—o externos—como los materiales y servicios a los que la entidad necesita acceder o las relaciones que mantiene con proveedores, distribuidores y clientes. Además, los recursos y las relaciones incluyen, pero no se limitan a, los recursos y las relaciones reconocidos como activos en los estados financieros de la entidad.
- B5 Las dependencias e impactos de una entidad no se limitan a los recursos con los que se compromete directamente y a las relaciones directas de la entidad. Esas dependencias e impactos también se refieren a los recursos y relaciones a lo largo de la cadena de valor de la entidad. Por ejemplo, pueden referirse a los canales de suministro y distribución de la entidad; a los efectos del consumo y la disposición de los productos de la entidad; y a las fuentes de financiación de la entidad y sus inversiones, incluidas las inversiones en empresas asociadas y negocios conjuntos. Si los socios comerciales de la entidad a lo largo de su cadena de valor se enfrentan a riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, la entidad podría verse expuesta a consecuencias propias relacionadas.

Identificación de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad

- B6 Una entidad utilizará toda la información razonable y sustentable de que disponga la entidad en la fecha de presentación sin costos o esfuerzos desproporcionados (véanse los párrafos B8 a B10):
- (a) identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad podría esperarse razonablemente que afecten a las perspectivas de la entidad; y
 - (b) determinar el alcance de su cadena de valor, incluida su amplitud y composición, en relación con cada uno de esos riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad.
- B7 A la hora de identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría esperarse razonablemente que afecten a sus perspectivas, una entidad deberá aplicar los requerimientos sobre fuentes de guía de los párrafos 54 y 55.

Información razonable y sustentable

- B8 La información razonable y sustentable utilizada por una entidad en la preparación de su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad deberá cubrir factores que sean específicos de la entidad, así como las condiciones generales del entorno externo. En algunos casos, como en la identificación de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría esperarse razonablemente que afecten a las perspectivas de una entidad, la información razonable y sustentable incluye información sobre eventos pasados, condiciones actuales y previsiones de condiciones futuras. Otras Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad pueden especificar qué es información razonable y sustentable en casos concretos.
- B9 Una entidad puede utilizar varias fuentes de información, que pueden ser internas y externas. Entre las posibles fuentes de datos figuran los procesos de gestión de riesgos de la entidad; la experiencia del sector industrial y del grupo de homólogos; y las calificaciones, informes y estadísticas externas. La información que utiliza la entidad en la preparación de sus estados financieros, la gestión de su modelo de negocio, el establecimiento de su estrategia y la gestión de sus riesgos y oportunidades se considera disponible para la entidad sin costos o esfuerzos desproporcionados.
- B10 Una entidad no necesita llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de información para identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría esperarse razonablemente que afecte a las perspectivas de la entidad. La evaluación de lo que constituye un costo o esfuerzo desproporcionado depende de las circunstancias específicas de la entidad y requiere una consideración equilibrada de los costos y esfuerzos para la entidad y los beneficios de la información resultante para los usuarios principales. Esta evaluación puede cambiar con el tiempo a medida que cambien las circunstancias.

Nueva evaluación del alcance de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad en toda la cadena de valor

- B11 Cuando se produzca un evento significativo o un cambio importante en las circunstancias, una entidad deberá reevaluar el alcance de todos los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad afectados a lo largo de su cadena de valor. Puede producirse un evento significativo o un cambio significativo en las circunstancias sin que la entidad esté implicada en dicho evento o cambio en las circunstancias o como resultado de un cambio en lo que la entidad considera importante para los usuarios de los informes financieros con propósito general. Por ejemplo, tales eventos significativos o cambios significativos en las circunstancias podrían incluir:
- (a) un cambio significativo en la cadena de valor de la entidad (por ejemplo, un proveedor de la cadena de valor de la entidad realiza un cambio que altera significativamente las emisiones de gases de efecto invernadero del proveedor);
 - (b) un cambio significativo en el modelo de negocio, las actividades o la estructura corporativa de la entidad (por ejemplo, una fusión o adquisición que amplíe la cadena de valor de la entidad); y
 - (c) un cambio significativo en la exposición de una entidad a los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad (por ejemplo, un proveedor de la cadena de valor de la entidad se ve afectado por la introducción de una nueva normativa que la entidad no había previsto).
- B12 Se permite, pero no se requiere, que una entidad reevalúe el alcance de cualquier riesgo u oportunidad relacionado con la sostenibilidad a lo largo de su cadena de valor con más frecuencia de la requerida por el párrafo B11.

Materialidad o importancia relativa (párrafos 17 a 19)

- B13 El párrafo 17 requiere que una entidad revele la información material o con importancia relativa sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría esperarse razonablemente que afecten a las perspectivas de la entidad. La materialidad o importancia relativa de la información se juzga en función de si podría esperarse razonablemente que la omisión, inexactitud u ensombrecimiento de dicha información influya en las decisiones de los usuarios principales de los informes financieros con propósito general, que proporcionan información sobre una entidad que informa específica.
- B14 Las decisiones de los usuarios principales se refieren a proporcionar recursos a la entidad e implican decisiones sobre:
- (a) la compra, venta o mantenimiento de instrumentos de patrimonio y de deuda;
 - (b) el suministro o venta de préstamos y otras formas de crédito;
 - (c) el ejercicio del derecho a votar sobre las acciones de la gerencia de la entidad que afecten al uso de los recursos económicos de la misma, o a influir en ellas de cualquier otro modo.
- B15 Las decisiones descritas en el párrafo B14 dependen de las expectativas de los usuarios principales sobre los rendimientos, por ejemplo, dividendos, pagos de principal e intereses o incrementos de los precios de mercado. Dichas expectativas dependen de la evaluación por parte de los usuarios principales del importe, el calendario y la incertidumbre de las futuras entradas netas de efectivo en la entidad, así como de su evaluación de la administración de los recursos económicos de la entidad por parte de la gerencia de ésta y de sus órganos de gobierno o personas que la lleven a cabo.
- B16 Evaluar si podría esperarse razonablemente que la información influya en las decisiones tomadas por los usuarios principales requiere considerar las características de dichos usuarios y las circunstancias propias de la entidad.
- B17 La información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad se prepara para usuarios principales que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y de negocio y que revisan y analizan la información con diligencia. En ocasiones, incluso los usuarios bien informados y diligentes pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender la información financiera relacionada con la sostenibilidad.
- B18 Los usuarios principales individuales pueden tener necesidades y deseos de información diferentes, y a veces incluso contradictorios. Las necesidades de información de los usuarios principales también pueden evolucionar con el tiempo. La información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad pretende satisfacer las necesidades comunes de información de los usuarios principales.

Identificación de la información material o con importancia relativa

- B19 Los juicios de materialidad o importancia relativa son específicos de una entidad. En consecuencia, esta Norma no especifica ningún umbral de materialidad o importancia relativa o predetermina lo que sería material o con importancia relativa en una situación concreta.
- B20 Para identificar información material o con importancia relativa sobre un riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad, una entidad aplicará, como punto de partida, los requerimientos de la Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad que se aplique específicamente a ese riesgo u oportunidad relacionado con la sostenibilidad. En ausencia de una Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad que se aplique específicamente a un riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad, la entidad aplicará los requerimientos sobre fuentes de guía especificados en los párrafos 57 y 58. Dichas fuentes especifican la información, incluidas las métricas, que puede ser relevante para un riesgo u oportunidad concretos relacionados con la sostenibilidad, para un sector industrial concreto o en circunstancias específicas.
- B21 Una entidad evaluará si la información identificada al aplicar el párrafo B20, ya sea individualmente o en combinación con otra información, es material en el contexto de la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad de la entidad considerada en su conjunto. Al evaluar si la información es material o con importancia relativa, una entidad deberá considerar factores cuantitativos y cualitativos. Por ejemplo, una entidad podría considerar la magnitud y la naturaleza del efecto de un riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad sobre la entidad.
- B22 En algunos casos, las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad requieren la revelación de información sobre posibles eventos futuros con resultados inciertos. A la hora de juzgar si la

NORMAS NIIF DE INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE SOSTENIBILIDAD

información sobre estos posibles sucesos futuros es material o con importancia relativa, una entidad considerará:

- (a) los efectos potenciales de los eventos sobre el importe, el calendario y la incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad a corto, medio y largo plazo (denominados "el posible resultado"); y
- (b) el rango de resultados posibles y la probabilidad de que aparezcan tales posibles resultados dentro de ese rango.

B23 Al considerar los posibles desenlaces, una entidad tendrá en cuenta todos los hechos y circunstancias pertinentes. Es más probable que la información sobre un posible evento futuro se considere material o con importancia relativa si los efectos potenciales son significativos y es probable que el evento ocurra. Sin embargo, una entidad también considerará si la información sobre resultados de baja probabilidad y alto impacto podría ser material o con importancia relativa, ya sea individualmente o en combinación con información sobre otros resultados de baja probabilidad y alto impacto. Por ejemplo, una entidad puede estar expuesta a varios riesgos relacionados con la sostenibilidad, cada uno de los cuales podría causar el mismo tipo de perturbación—tal como la interrupción de la cadena de suministro de la entidad. La información sobre una fuente individual de riesgo puede no ser material o no tener importancia relativa si es muy improbable que se produzca una interrupción a causa de esa fuente. Sin embargo, la información sobre el riesgo agregado—el riesgo de interrupción de la cadena de suministro de todas las fuentes—podría ser material o tener importancia relativa.

B24 Si se espera que un posible suceso futuro afecte los flujos de efectivo de una entidad, pero solo muchos años después, la información sobre ese suceso suele ser menos probable que se considere material o con importancia relativa que la información sobre un posible suceso futuro con efectos similares que se espera que ocurra antes. Sin embargo, en algunas circunstancias, podría esperarse razonablemente que una partida de información influyera en las decisiones de los usuarios principales, independientemente de la magnitud de los efectos potenciales del evento futuro o del momento en que se produzca dicho evento. Por ejemplo, esto podría ocurrir si la información sobre un riesgo u oportunidad particular relacionado con la sostenibilidad es analizado con mucho detalle por los usuarios principales de los informes financieros con propósito general de una entidad.

B25 Una entidad no necesita revelar información requerida de otro modo por una Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad si la información no es material o con importancia relativa. Este es el caso incluso si la Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad contiene una lista de requerimientos específicos o los describe como requerimientos mínimos.

B26 Una entidad revelará información adicional cuando el cumplimiento de los requerimientos específicamente aplicables de una Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad es insuficiente para permitir a los usuarios de informes financieros con propósito general comprender los efectos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad sobre los flujos de efectivo de la entidad, su acceso a la financiación y el costo del capital a corto, medio y largo plazo.

B27 Una entidad identificará claramente su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad y la distinguirá del resto de la información proporcionada por la entidad (véase el párrafo 62). Las entidades no ensombrecerán información material o con importancia relativa. La información se ensombrece si se comunica de forma que hubiera tenido un efecto similar, para los usuarios principales, que la omisión o expresión inadecuada de esa información. Algunos ejemplos de circunstancias que pueden dar lugar a que se ensombrece información material o con importancia relativa son:

- (a) la información material o con importancia relativa no se distingue claramente de la información adicional que no es material o sin importancia relativa;
- (b) se revela información material o con importancia relativa en la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, pero el lenguaje utilizado es vago o poco claro;
- (c) la información material o con importancia relativa sobre un riesgo u oportunidad relacionada con la sostenibilidad está dispersa en la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad;
- (d) las partidas de información que no son similares se agregan de forma inadecuada;
- (e) las partidas de información que son similares están desagregadas de forma inadecuada; y
- (f) la comprensibilidad de la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad se reduce como resultado de ensombrecer información material o con importancia relativa dentro de información no material o sin importancia relativa, en la medida en que los usuarios principales no puedan determinar qué parte de esa información es material o tiene importancia relativa.

NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD—JUNIO 2023

B28 Una entidad deberá reevaluar sus juicios sobre la materialidad o importancia relativa en cada fecha de presentación para tener en cuenta los cambios en las circunstancias y las suposiciones. Debido a los cambios en las circunstancias individuales de la entidad, o en el entorno externo, algunos tipos de información incluidos en la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad de una entidad para períodos anteriores podrían dejar de ser materiales o sin importancia relativa. Por el contrario, algunos tipos de información no revelados anteriormente podrían llegar a ser materiales o con importancia relativa.

Agregación y desagregación

- B29 Cuando una entidad aplique las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad, considerará todos los hechos y circunstancias y decidirá cómo agregar y desagregar la información en su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad. La entidad no reducirá la comprensibilidad de su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad ensombreciendo información material o con importancia relativa con información no material o sin importancia relativa o agregando artículos materiales o con importancia relativa de información que no sean similares entre sí.
- B30 Una entidad no agregará información si al hacerlo pudiera ensombrecer información que es material o con importancia relativa. La información se agregaría si las partidas de información tienen características compartidas y no se agregaría si no tienen características compartidas. La entidad podría necesitar desagregar la información sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, por ejemplo, por ubicación geográfica o teniendo en cuenta el entorno geopolítico. Por ejemplo, para garantizar que la información material o con importancia relativa no quede ensombrecida, una entidad podría necesitar desagregar la información sobre su uso del agua para distinguir entre el agua extraída de fuentes abundantes y el agua extraída de zonas con escasez de agua.

Interacción con leyes y regulaciones

- B31 Las leyes o las regulaciones pueden especificar requerimientos para que una entidad revele información relacionada con la sostenibilidad en sus informes financieros con propósito general. En tales circunstancias, se permite a la entidad incluir en su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, información para cumplir con los requerimientos legales o regulatorios, incluso si esa información no es material o no tiene importancia relativa. Sin embargo, dicha información no deberá ensombrecer información material o con importancia relativa.
- B32 Una entidad revelará información financiera relacionada con la sostenibilidad material o con importancia relativa, incluso si las leyes o regulaciones permiten a la entidad no revelar dicha información.
- B33 Una entidad no necesita revelar la información que de otro modo requeriría una Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad si la ley o las regulaciones prohíben a la entidad revelar esa información. Si una entidad omite información material o con importancia relativa por ese motivo, identificará el tipo de información no revelada y explicará el origen de la restricción.

información comercialmente sensible

- B34 Si una entidad determina que la información sobre una oportunidad relacionada con la sostenibilidad es sensible desde el punto de vista comercial en las limitadas circunstancias descritas en el párrafo B35, se le permite omitir esa información de su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad. Dicha omisión está permitida incluso si la información es requerida por una Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad y la información es material o con importancia relativa.
- B35 Una entidad reúne los requisitos para la exención especificada en el párrafo B34 si, y solo si:
- la información sobre la oportunidad relacionada con la sostenibilidad no está ya disponible públicamente;
 - podría esperarse razonablemente que revelar esa información perjudique gravemente los beneficios económicos que la entidad podría obtener de otro modo al emprender la oportunidad; y
 - la entidad ha determinado que es imposible revelar esa información de un modo—por ejemplo, a nivel agregado—que permita a la entidad cumplir los objetivos de los requerimientos de información a revelar sin perjudicar seriamente los beneficios económicos que, de otro modo, la entidad podría obtener al perseguir la oportunidad.

NORMAS NIIF DE INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE SOSTENIBILIDAD

- B36 Si una entidad opta por utilizar la exención especificada en el párrafo B34, la entidad deberá, para cada partida de información omitida:
- revelar el hecho de que se ha acogido a la exención; y
 - reevaluar, en cada fecha de presentación, si la información cumple los requisitos para acogerse a la exención.
- B37 Se prohíbe a una entidad utilizar la exención especificada en el párrafo B34 en relación con un riesgo relacionado con la sostenibilidad o como base para no revelar ampliamente información financiera relacionada con la sostenibilidad.

Entidad que informa (párrafo 20)

- B38 El párrafo 20 requiere que la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad se refiera a la misma entidad que informa sobre los estados financieros relacionados. Por ejemplo, los estados financieros consolidados preparados de acuerdo con las Normas NIIF de Contabilidad proporcionan información sobre la controladora y sus subsidiarias como una única entidad que informa. En consecuencia, la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad permitirá a los usuarios de los informes financieros con propósito general comprender los efectos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad en los flujos de efectivo, el acceso a la financiación y el costo del capital a corto, medio y largo plazo para la entidad controladora y sus subsidiarias.

Información conectada (párrafos 21 a 24)

- B39 El párrafo 21 requiere que una entidad proporcione información de forma que permita a los usuarios de informes financieros con propósito general comprender las conexiones tanto dentro de las partidas a las que se refiere la información como las que existan entre dicha información y el resto de la información a revelar suministrada por la entidad en sus informes financieros con propósito general.
- B40 La información conectada proporciona información sobre las conexiones entre las partidas a las que se refiere la información. Por ejemplo:
- si una entidad persigue una oportunidad concreta relacionada con la sostenibilidad y eso dio lugar a un aumento de los ingresos de actividades ordinarias de la entidad, la información conectada representará esa relación entre la estrategia de la entidad y su rendimiento financiero;
 - si una entidad identificó una compensación entre dos riesgos relacionados con la sostenibilidad a los que está expuesta y adoptó medidas sobre la base de su evaluación de dicha compensación, la información conectada describirá la relación entre esos riesgos y la estrategia de la entidad; y
 - si una entidad se comprometió con un objetivo concreto relacionado con la sostenibilidad, pero ese compromiso aún no ha afectado a la situación financiera o a los resultados financieros de la entidad porque no se han cumplido los criterios de reconocimiento aplicables, la información conectada describirá esa relación.
- B41 La información conectada incluye:
- conexiones entre varios tipos de información sobre un riesgo u oportunidad concretos relacionados con la sostenibilidad, como:
 - entre la información sobre gobernanza, estrategia y gestión de riesgos; y
 - entre la información narrativa y la información cuantitativa (incluidas las métricas y los objetivos relacionados y la información en los estados financieros relacionados).
 - conexiones entre la información a revelar sobre diversos riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. Por ejemplo, si una entidad integra su supervisión de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, la entidad incluirá la información a revelar sobre gobernanza en lugar de proporcionar información separada sobre gobernanza para cada riesgo y oportunidad relacionados con la sostenibilidad.
- B42 Establecer conexiones entre las informaciones a Revelar implica, pero no está limitado a, proporcionar las explicaciones y referencias cruzadas necesarias y utilizar datos, suposiciones y unidades de medida congruentes. Al proporcionar información conectada, una entidad:
- explicará las conexiones entre la información revelada de forma clara y concisa;

NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD—JUNIO 2023

- (b) evitara duplicaciones innecesarias si las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad requieren revelar partidas comunes de información; y
 - (c) revelará información sobre las diferencias significativas entre los datos y suposiciones utilizados en la preparación de la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad de la entidad y los datos y suposiciones utilizados en la preparación de los estados financieros relacionados.
- B43 Por ejemplo, al proporcionar información conectada, una entidad podría necesitar explicar el efecto o el efecto probable de su estrategia sobre sus estados financieros y su planificación financiera, o explicar cómo se relaciona esa estrategia con las métricas que la entidad utiliza para medir el progreso con respecto a los objetivos. Otra entidad podría necesitar explicar cómo su uso de los recursos naturales o los cambios dentro de su cadena de suministro podrían amplificar o, por el contrario, reducir sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. La entidad podría necesitar vincular la información sobre su uso de los recursos naturales o los cambios en su cadena de suministro a la información sobre los efectos financieros actuales o previstos en los costos de producción de la entidad, su respuesta estratégica para reducir esos riesgos y su correspondiente inversión en nuevos activos. Es posible que la entidad necesite vincular la información narrativa a las métricas y objetivos relacionados y a la información de los estados financieros relacionados.
- B44 Otros ejemplos de esta información conectada incluyen:
- (a) Una explicación de los efectos combinados de los riesgos y oportunidades de la entidad relacionados con la sostenibilidad y de su estrategia sobre su situación financiera, su rendimiento financiero y sus flujos de efectivo a corto, medio y largo plazo. Por ejemplo, una entidad puede enfrentarse a la disminución de la demanda de sus productos debido a las preferencias de los consumidores por otros alternativos de una más baja emisión de carbono. La entidad podría necesitar explicar cómo su respuesta estratégica, como el cierre de una fábrica importante, podría afectar a su fuerza laboral y a las comunidades locales, y el efecto de dicho cierre en la vida útil de sus activos y en las evaluaciones de deterioro de valor.
 - (b) Una descripción de las alternativas que una entidad evaluó al establecer su estrategia en respuesta a sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, incluida una descripción de las compensaciones entre dichos riesgos y oportunidades que la entidad consideró [véase el párrafo 33(c)]. Por ejemplo, una entidad podría tener la necesidad explicar los efectos potenciales de su decisión de reestructurar sus operaciones en respuesta a un riesgo relacionado con la sostenibilidad sobre el tamaño y la composición futuros de la fuerza laboral de la entidad.

Información incluida por referencia cruzada (párrafo 63)

- B45 La información requerida por una Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad podría estar disponible en otro informe publicado por la entidad. Por ejemplo, la información requerida podría revelarse en los estados financieros relacionados. La información material o con importancia relativa puede incluirse en la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad de una entidad mediante referencias cruzadas, siempre que:
- (a) la información con referencias cruzadas está disponible en los mismos términos y al mismo tiempo que la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad; y
 - (b) el conjunto completo de información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad no se hace menos comprensible por incluir información mediante referencias cruzadas.
- B46 La información incluida por referencia cruzada pasa a formar parte del conjunto completo de información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad y deberá cumplir los requerimientos de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad. Por ejemplo, necesita ser relevante, fielmente representativa, comparable, verificable, oportuna y comprensible. El órgano o los órganos o personas que autorizan los informes financieros con propósito general asumen la misma responsabilidad por la información incluida por referencia cruzada que por la información incluida directamente.
- B47 Si la información requerida por una Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad se incluye por referencia cruzada:
- (a) la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad identificará claramente el informe dentro del cual se encuentra dicha información y explicará cómo acceder a dicho informe; y
 - (b) la referencia cruzada será a una parte exactamente especificada de dicho informe.

Información intermedia (párrafo 69)

- B48 En interés de las consideraciones de la oportunidad y el costo, y para evitar la repetición de información previamente presentada, a una entidad se le puede requerir u optar por proporcionar menos información en las fechas intermedias que la que proporciona en su información financiera anual a revelar relacionada con la sostenibilidad. La información financiera a revelar intermedia relacionada con la sostenibilidad tiene por objeto proporcionar una actualización de la última serie completa de información financiera anual a revelar relacionada con la sostenibilidad. Esta nueva información a revelar se centra en la información, los sucesos y las circunstancias nuevas, de forma que no se duplique la información que se había comunicado anteriormente. Aunque la información financiera a revelar intermedia relacionada con la sostenibilidad puede estar más condensada que en la información financiera anual a revelar relacionada con la sostenibilidad, no se prohíbe ni se disuade a una entidad de publicar un conjunto completo de información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, tal y como se especifica en esta Norma, como parte de su informe financiero intermedio con propósito general.

Información comparativa (párrafos 52, 70 y 83 a 86)

- B49 El párrafo 70 requiere que una entidad revele información comparativa con respecto al periodo anterior para todos los importes revelados en el periodo sobre el que se informa.

Métricas

- B50 En algunos casos, el importe revelado para una métrica es una estimación. Excepto por lo especificado en el párrafo B51, si una entidad identifica nueva información en relación con el importe estimado revelado en el periodo precedente y la nueva información proporciona evidencia de circunstancias que existían en ese periodo, la entidad:

- (a) revelará un importe comparativo revisado que refleje esa nueva información;
- (b) revelará la diferencia entre el importe revelado en el periodo anterior y el importe comparativo revisado; y
- (c) explica los motivos de la revisión del importe comparativo.

- B51 Al aplicar el requerimiento del párrafo B50, una entidad no necesita revelar un importe comparativo revisado:

- (a) Si es impracticable hacerlo (véase el párrafo B54).
- (b) Si la métrica está proyectada al futuro. Las métricas proyectadas al futuro se refieren a posibles transacciones, eventos y otras condiciones futuras. Se permite a las entidades revisar el importe comparativo de una métrica proyectada al futuro si ello no implica el uso de razonamiento en retrospectiva.

- B52 Si una entidad redefine o sustituye una métrica en el periodo sobre el que se informa, la entidad:

- (a) revelará un importe comparativo revisado, a menos que sea impracticable hacerlo;
- (b) explicará los cambios;
- (c) explicará las razones de esos cambios, incluida la razón por la que la métrica redefinida o sustituida proporciona información más útil.

- B53 Si una entidad introduce una nueva métrica en el periodo sobre el que se informa, revelará un importe comparativo para esa métrica, a menos que sea impracticable hacerlo.

- B54 En ocasiones, resulta impracticable revisar un importe comparativo para lograr la comparabilidad con el periodo sobre el que se informa. Por ejemplo, es posible que en el periodo anterior no se hayan recopilado datos que permitan la aplicación retroactiva de una nueva definición de una métrica, y que pueda ser impracticable volver a crear los datos. Si resulta impracticable revisar un importe comparativo del periodo anterior, las entidades revelarán este hecho.

Errores

- B55 El párrafo 83 requiere que una entidad corrija los errores materiales o con importancia relativa de períodos anteriores.

NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD—JUNIO 2023

- B56 Estos errores incluyen: los efectos de los errores matemáticos, los errores en la aplicación de las definiciones de las métricas o los objetivos, los descuidos o malas interpretaciones de los hechos y el fraude.
- B57 Los potenciales errores del periodo sobre el que se informa descubiertos en ese periodo se corrigen antes de que se autorice la publicación de la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad. Sin embargo, a veces los errores materiales o con importancia relativa no se descubren hasta un periodo posterior.
- B58 Si una entidad identifica un error material o con importancia relativa en su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad del periodo o periodos anteriores, revelará:
- (a) la naturaleza del error del periodo anterior;
 - (b) la corrección, en la medida de lo posible, de cada periodo anterior revelado; y
 - (c) si la corrección del error es impracticable, las circunstancias que llevaron a la existencia de esa condición y una descripción de cómo y desde cuándo se ha corregido el error.
- B59 Cuando sea impracticable determinar el efecto de un error en todos los periodos anteriores presentados, la entidad reexpresará la información comparativa para corregir el error desde la primera fecha practicable.

Apéndice C

Fuentes de guías

Este apéndice forma parte integrante de la NIIF S1 y tiene el mismo carácter normativo que las otras partes de la Norma.

- C1 Esta Norma requiere (véase el párrafo 57) que en ausencia de una Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad que se aplique específicamente a un riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad, una entidad aplicará el juicio para identificar la información que:
- (a) sea relevante para la toma de decisiones de los usuarios de los informes financieros con propósito general; y
 - (b) represente fielmente ese riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad.
- C2 Al emitir ese juicio, una entidad puede—en la medida en que estas fuentes ayuden a la entidad a cumplir el objetivo de esta Norma (véanse los párrafos 1 a 4) y no entren en conflicto con las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad—hacer referencia y considerar la aplicabilidad de:
- (a) las Normas de la Global Reporting Initiative (Iniciativa Global de Información); y
 - (b) las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad.
- C3 Al aplicar las fuentes de guía especificadas en el párrafo C2, una entidad no ensombrecerá la información material o con importancia relativa requerida por las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad (véase el párrafo B27). Si una entidad aplica las fuentes de guía especificadas en el párrafo C2 sin aplicar los requerimientos de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad, la entidad no hará una declaración explícita y sin reservas de cumplimiento de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad.

Apéndice D

Características cualitativas de la información financiera útil relacionada con la sostenibilidad

Este apéndice forma parte integrante de la NIIF S1 y tiene el mismo carácter normativo que las otras partes de la Norma.

Introducción

- D1 El *Marco Conceptual para la Información Financiera (Marco Conceptual)* fue emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Describe el objetivo de los informes financieros con propósito general y los conceptos que se les aplican. Uno de los objetivos del *Marco Conceptual* es ayudar al IASB a desarrollar Normas NIIF de Contabilidad para la preparación de estados financieros basados en conceptos congruentes.
- D2 La información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad forma parte de los informes financieros con propósito general. Por lo tanto, las características cualitativas del *Marco Conceptual* se aplican a la información financiera relacionada con la sostenibilidad. Sin embargo, la naturaleza de parte de la información que se requiere para cumplir el objetivo de esta Norma (véanse los párrafos 1 a 4) difiere en algunos aspectos de la información que se proporciona en los estados financieros.
- D3 La información financiera relacionada con la sostenibilidad es útil si es relevante y representa fielmente lo que pretende representar. La relevancia y la representación fiel son características cualitativas fundamentales de la información financiera relacionada con la sostenibilidad. La utilidad de la información financiera relacionada con la sostenibilidad se mejora si es comparable, verificable, oportuna y comprensible. La comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad son características que mejoran la utilidad de la información financiera relacionada con la sostenibilidad.

Características cualitativas fundamentales de la información financiera útil relacionada con la sostenibilidad

Relevancia

- D4 La información financiera relacionada con la sostenibilidad es capaz de influir en las decisiones de los usuarios principales. La información puede ser capaz de influir en una decisión incluso si algunos usuarios eligen no aprovecharla o son ya conocedores de ella por otras fuentes. La información financiera relacionada con la sostenibilidad es capaz de influir en las decisiones de los usuarios si tiene valor predictivo, confirmatorio o ambos.
- D5 La información financiera relacionada con la sostenibilidad tiene valor predictivo si puede utilizarse como un dato de entrada en los procesos empleados por usuarios para predecir resultados futuros. La información financiera relacionada con la sostenibilidad no necesita ser una predicción o un pronóstico para tener valor predictivo. La información financiera relacionada con la sostenibilidad con valor predictivo es empleada por los usuarios para llevar a cabo sus propias predicciones. Por ejemplo, la información sobre la calidad del agua, que puede incluir información sobre el agua contaminada, podría informar de las expectativas de los usuarios sobre la capacidad de una entidad para cumplir los requerimientos locales de calidad del agua.
- D6 La información financiera relacionada con la sostenibilidad tiene valor confirmatorio si proporciona información sobre (es decir, si confirma o cambia) evaluaciones anteriores.
- D7 El valor predictivo y el valor confirmatorio de la información financiera relacionada con la sostenibilidad están interrelacionados. La información que tiene valor predictivo habitualmente también tiene valor confirmatorio. Por ejemplo, la información del año en curso sobre las emisiones de gases de efecto invernadero, que puede utilizarse como base para predecir las emisiones de gases de efecto invernadero de años futuros, también puede compararse con las predicciones sobre emisiones de gases de efecto invernadero del año en curso realizadas en años anteriores. Los resultados de esas comparaciones pueden ayudar a un usuario a corregir y mejorar los procesos que se utilizaron para hacer esas predicciones anteriores.

Materialidad o Importancia relativa

- D8 La información es material o tiene importancia relativa si podría esperarse razonablemente que la omisión, la expresión inadecuada o el ensombrecimiento de esa información influya en las decisiones que los usuarios principales de los informes financieros con propósito general toman basándose en esos informes, que proporcionan información sobre una entidad que informa específica. En otras palabras, la materialidad o importancia relativa es un aspecto específico de relevancia de la entidad. La materialidad o importancia relativa de la información se evalúa en el contexto de la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad de una entidad y se basa en la naturaleza o magnitud de la partida a la que se refiere la información, o ambas.

Representación fiel

- D9 La información financiera relacionada con la sostenibilidad representa fenómenos mediante palabras y números. Para ser útil, la información debe no sólo representar los fenómenos relevantes, sino también representar de forma fiel la esencia de los fenómenos que pretende representar.
- D10 Para ser una representación fiel, una representación debe ser completa, neutral y precisa. El objetivo de los informes financieros con propósito general es maximizar esas cualidades en la medida de lo posible.
- D11 Una descripción completa de un riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad incluye toda la información material o con importancia relativa necesaria para que los usuarios principales comprendan dicho riesgo u oportunidad.
- D12 La información financiera relacionada con la sostenibilidad deberá ser neutral. Una representación neutral es aquella que no tiene sesgo en la selección o información a revelar. La información es neutral si no está sesgada, ponderada, enfatizada, desatendida o manipulada de alguna manera para hacer más probable que los usuarios principales reciban esa información de forma favorable o desfavorable. La información neutral no es una información sin propósito o sin influencia en el comportamiento. Por el contrario, la información relevante es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.
- D13 Parte de la información financiera relacionada con la sostenibilidad—por ejemplo, los objetivos o los planes—es una expectativa. Un análisis neutral de estas cuestiones abarca tanto las aspiraciones como los factores que podrían impedir que una entidad alcance estas expectativas.
- D14 La neutralidad se apoya con el ejercicio de prudencia. Prudencia es el ejercicio de la cautela al hacer juicios bajo condiciones de incertidumbre. El ejercicio de la prudencia significa que no se exageran las oportunidades ni se subestiman los riesgos. Igualmente, el ejercicio de la prudencia no permite infravalorar las oportunidades ni sobrevalorar los riesgos.
- D15 La información financiera relacionada con la sostenibilidad deberá ser precisa. La información puede ser exacta sin ser perfectamente precisa en todos los aspectos. La precisión necesaria y alcanzable, así como los factores que hacen que la información sea precisa, dependen de la naturaleza de la información y de la índole de los temas a los que se refiere. Por ejemplo, la precisión requiere que:
- (a) la información objetiva esté libre de errores materiales o con importancia relativa;
 - (b) las descripciones sean ajustadas a la realidad;
 - (c) las estimaciones, aproximaciones y pronósticos se identifiquen claramente como tales;
 - (d) no se cometan errores materiales o con importancia relativa al seleccionar y aplicar un proceso apropiado para desarrollar una estimación, aproximación o pronóstico;
 - (e) las afirmaciones y los datos utilizados en el desarrollo de las estimaciones son razonables y se basan en información de suficiente calidad y cantidad; y
 - (f) la información sobre juicios acerca del futuro refleje fielmente tanto esas opiniones como la información en la que se basan.

Características cualitativas de mejora de la información financiera útil relacionada con la sostenibilidad

- D16 La utilidad de la información financiera relacionada con la sostenibilidad se mejora si es comparable, verificable, oportuna y comprensible.

Comparabilidad

- D17 Las decisiones tomadas por los usuarios principales de los informes financieros con propósito general implican elegir entre alternativas; por ejemplo, vender o mantener una inversión, o invertir en una u otra entidad que informa. La comparabilidad es la característica que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. A diferencia de otras características cualitativas, la comparabilidad no está relacionada con una única partida. Una comparación requiere al menos dos partidas. La información es más útil para los usuarios si también es comparable, es decir, si se puede comparar con:
- (a) la información proporcionada por la entidad en períodos anteriores; y
 - (b) la información proporcionada por otras entidades, en particular las que tienen actividades similares u operan en el mismo sector industrial.
- D18 Por consiguiente, información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad se proporcionará de forma que mejore su comparabilidad.
- D19 La congruencia está relacionada con la comparabilidad, pero no es lo mismo. La congruencia se refiere al uso de los mismos enfoques o métodos para proporcionar información a revelar sobre los mismos riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, de un periodo a otro, tanto por una entidad que informa como por otras entidades. La comparabilidad es la meta; la congruencia ayuda a lograr esa meta.
- D20 La comparabilidad no es uniformidad. Para que la información sea comparable, las cosas iguales deben parecerse y las cosas diferentes deben parecer diferentes. La comparabilidad de la información financiera relacionada con la sostenibilidad no se mejora haciendo que las cosas diferentes se vean parecidas, ni haciendo que las cosas similares se vean distintas.

Verificabilidad

- D21 La verificabilidad ayuda a dar a los usuarios la confianza de que la información es completa, neutral y precisa. La información es verificable si es posible corroborar la información misma o los datos utilizados para obtenerla. La información verificable es más útil para los usuarios principales que la información no verificable.
- D22 Verificabilidad significa que varios observadores independientes, debidamente informados, podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, de que una descripción particular es una representación fiel. La información cuantificada no necesita ser una estimación con un único valor para ser verificable. También podría verificarse un rango de posibles importes, junto con las probabilidades correspondientes.
- D23 Por consiguiente, información financiera relacionada con la sostenibilidad se proporcionará de forma que mejore su verificabilidad. La verificabilidad puede mejorarse, por ejemplo:
- (a) incluyendo información que pueda ser corroborada, comparándola con otra información disponible para los usuarios principales de un negocio de la entidad, sobre otros negocios o sobre el entorno externo en el que opera la entidad;
 - (b) proporcionando información sobre los datos de entrada y métodos de cálculo utilizados para producir estimaciones o aproximaciones; y
 - (c) facilitando información revisada y acordada por el consejo de la entidad, los comités del consejo u órganos equivalentes.
- D24 Alguna información financiera relacionada con la sostenibilidad será presentada en forma de explicaciones o información proyectada al futuro. Esa información puede apoyarse, por ejemplo, en la representación fiel de estrategias, planes y análisis de riesgo basados en hechos. Para ayudar a los usuarios principales a decidir si utilizan dicha información, la entidad describirá los supuestos y los métodos subyacentes de elaboración de la información, así como otros factores que proporcionen evidencia de que la información refleja los planes o decisiones reales tomados por la entidad.

Oportunidad

- D25 Oportunidad significa tener información disponible para los decisores a tiempo que sea capaz de influir en sus decisiones. Generalmente, cuanto más antigua es la información menos útil resulta. Sin embargo, cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre de un periodo sobre el que se informa debido a que, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias.

NORMAS NIIF DE INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE SOSTENIBILIDAD

Comprendibilidad

- D26 La información sobre sostenibilidad deberá ser clara y concisa. Para que la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad sea concisa, es necesario:
- (a) evitar la información genérica, a veces llamada "estandarizada" (también "estereotipada"), que no es específica de la entidad;
 - (b) evitar la duplicación de información en los informes financieros con propósito general, incluida la duplicación innecesaria de la información que también se proporciona en los estados financieros relacionados; y
 - (c) utilizar un lenguaje claro y frases y párrafos claramente estructurados.
- D27 La forma más clara que puede adoptar una información a revelar dependerá de la naturaleza de la información y puede incluir tablas, gráficos o diagramas además del texto narrativo. Si se utilizan gráficos o diagramas, puede ser necesario añadir texto o tablas para no ensombrecer los detalles materiales o con importancia relativa.
- D28 La claridad puede aumentar si se distingue la información sobre la evolución del periodo sobre el que se informa de la información "permanente" que se mantiene inalterada, o que cambia poco, de un periodo a otro; por ejemplo, describiendo por separado las características de los procesos de gobernanza y de gestión del riesgo relacionados con la sostenibilidad de una entidad que hayan cambiado desde el periodo anterior sobre el que se informa.
- D29 La información a revelar es concisa si solo incluye información material o con importancia relativa. Toda la información no material o sin importancia relativa incluida se facilitará de forma que no ensombrece la información material o con importancia relativa.
- D30 Algunos riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad son intrínsecamente complejos y pueden ser difíciles de presentar de manera que sean fáciles de entender. La entidad presentará dicha información con la mayor claridad posible. Sin embargo, la información compleja sobre estos riesgos y oportunidades no se excluirá de los informes financieros con propósito general para facilitar su comprensión. La exclusión de esa información haría que esos informes fueran incompletos y, por tanto, posiblemente engañosos.
- D31 La integridad, la claridad y la comparabilidad de la información financiera relacionada con la sostenibilidad dependen de que la información se presente como un todo coherente. Para que la información financiera relacionada con la sostenibilidad sea congruente, deberá presentarse de forma que explique el contexto y las conexiones entre las partidas de información relacionadas.
- D32 Si los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad localizados en una parte de los informes financieros con propósito general de una entidad tienen implicaciones para la información revelada en otras partes, la entidad incluirá la información necesaria para que los usuarios puedan evaluar dichas implicaciones.
- D33 La coherencia también requiere que una entidad proporcione información de forma que permita a los usuarios relacionar la información sobre sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad con la información de los estados financieros de la entidad.

Apéndice E

Fecha de vigencia y transición

Este apéndice forma parte integrante de la NIIF S1 y tiene el mismo carácter normativo que las otras partes de la Norma.

Fecha de vigencia

- E1 Una entidad aplicará esta Norma para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esta Norma con anterioridad, deberá revelar ese hecho y aplicar al mismo tiempo la NIIF S2 *Información a Revelar relacionada con el Clima*.
- E2 A efectos de aplicar los párrafos E3 a E6, la fecha de aplicación inicial es el comienzo del periodo anual sobre el que se informa en que la entidad aplique esta Norma por primera vez.

Transición

- E3 No se requiere que una entidad proporcione la información a revelar especificada en esta Norma para ningún periodo anterior a la fecha de aplicación inicial. En consecuencia, no se requiere que una entidad revele información comparativa en el primer periodo anual sobre el que se informa en el que se aplica esta Norma.
- E4 En el primer periodo anual sobre el que se informa en el que una entidad aplica esta Norma, se permite informar sobre su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad después de publicar sus estados financieros relacionados. Al aplicar esta exención de transición, una entidad presentará su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad:
- (a) al mismo tiempo que su siguiente informe financiero intermedio con propósito general del segundo trimestre o semestral, si se requiere que la entidad proporcione dicho informe intermedio;
 - (b) al mismo tiempo que su próximo informe financiero intermedio con propósito general del segundo trimestre o semestral, pero dentro de los nueve meses siguientes al final del periodo anual sobre el que se informa en el que la entidad aplique por primera vez esta Norma, si la entidad proporciona voluntariamente dicho informe intermedio; o bien
 - (c) dentro de los nueve meses siguientes al final del periodo anual sobre el que se informa en el que la entidad aplique por primera vez esta Norma, si no se requiere que la entidad proporcione un informe financiero intermedio con propósito general y no lo hace voluntariamente.
- E5 En el primer periodo anual sobre el que se informa en el que una entidad aplique esta Norma, se permite a la entidad revelar información solo sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el clima (de acuerdo con la NIIF S2) y, en consecuencia, aplicar los requerimientos de esta Norma solo en la medida en que estén relacionados con la información a revelar sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el clima. Si una entidad utiliza esta exención de transición, revelará este hecho.
- E6 Si una entidad utiliza la exención de transición del párrafo E5:
- (a) en el primer periodo anual sobre el que se informa en el que la entidad aplique esta Norma, no se le requiere que revele información comparativa sobre sus riesgos y oportunidades relacionados con el clima (véase el párrafo E3); y
 - (b) en el segundo periodo anual sobre el que se informa en el que la entidad aplique esta Norma, no se requiere que revele información comparativa sobre sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, aparte de sus riesgos y oportunidades relacionados con el clima.

Aprobación por el ISSB de la Norma NIIF S1 *Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad* publicada en junio de 2023

La Norma NIIF S1 *Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad* fue aprobado para su emisión por los 14 miembros del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad.

Emmanuel Faber	Presidente
Jingdong Hua	Vicepresidente
Suzanne Lloyd	Vicepresidenta
Richard Barker	
Jenny Bofinger-Schuster	
Verity Chegar	
Jeffrey Hales	
Michael Jantzi	
Hiroshi Komori	
Bing Leng	
Ndidi Nnoli-Edozien	
Tae-Young Paik	
Veronika Pountcheva	
Elizabeth Seeger	



Columbus Building
7 Westferry Circus
Canary Wharf
London E14 4HD, UK

Teléfono **+44 (0) 20 7246 6410**
Correo electrónico **sustainability_licensing@ifrs.org**

ifrs.org